

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/4453** *Extracto de convocatoria de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a asociaciones deportivas y clubs inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 649705.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649705>)

#### *Objeto.*

Línea A: subvenciones para el desarrollo del programa de Escuelas Deportivas Municipales en el año 2022.

Línea B: subvenciones para la realización de actividades deportivas por parte de clubs y/o asociaciones deportivas en el año 2022.

#### *Requisitos de los beneficiarios.*

Los beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, o exentos de las mismas. Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

#### *Créditos Presupuestarios.*

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN PARTIDA</b>	<b>IMPORTE EN €</b>
740 341.00 489.00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas	89.250,00
740 341.00 489.10	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas	39.621,09

*Cuantía total máxima estimada.*

Línea A: 89.250,00 euros

Línea B: 39.621,09 euros

*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, 21 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.